

## **RESOLUCIÓN No. 232 DE 2023** (27 de junio de 2023)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 224 de 2023 en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 224 del 21 de junio de 2023, se realiza el nombramiento en encargo al funcionario público **ALVARO CORDOBA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.140, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, a través de oficio con radicado IDPAC No. 20232040102843 del 26 de junio de 2023, el funcionario público **ALVARO CORDOBA ALVAREZ**, no aceptó el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, señala que: “*Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución No. 224 del 21 de junio de 2023, mediante al cual se realiza un nombramiento en encargo y declara una vacancia temporal.

Que, en mérito de lo expuesto,



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 232 DE 2023**  
(27 de junio de 2023)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 224 de 2023 en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DEROGAR** la Resolución No. 224 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza un nombramiento en encargo al funcionario público **ÁLVARO CORDOBA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.140 y se declara una vacancia temporal, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al funcionario público **ÁLVARO CORDOBA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.140.

**ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE** por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC en la intranet de la entidad para lo pertinente.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Talento Humano		26/06/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaria General		27/06/2023
	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Contratista Dirección General		27/06/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		27/06/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal